

# MI PARROQUIA

Hoja Dominical de SANTIAGO de Cáceres

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Dionisio Moreno Barrio, Obispo de Coria, concede 50 días de indulgencia a todos y cada uno de los lectores de esta hoja parroquial.

#### Domingo XV después de Pentecostés

La Epistela está tomada de la carta de San Pablo a los Gálatas (V, 25-26; 1-10).

Hermanos: Si vivimos por el espiritu de Dios, procedamos también según el mismo espiritu. No seamos ambiciosos de vanagloria, provocándonos los unos a los otros y reciprocamente envidiándonos. Hermanos mios, si alguno, como hombre que es, cayera desgraciadamente en algún delito, vosotros, los que sois espirituales, al tal instruidle con espiritu de mansedumbre; haciendo cada uno refiexión sobre si mismo, y temiendo también caer en la tentación. Comportad las cargas unos de otros, y con eso cumpliréis la lev de Cristo. Porque si alguno piensa ser algo, se engaña a si mismo; pues de suyo es nada. Por tanto, examine cada uno sus propias obras y asi si halla que son rectas, tendrá entonces motivo de gloriarse en si mismo solamente y no respecto de otro, porque cada cual al ir a ser juzgado, llevará sus propias obras. Entre tanto, aquel a quien se le instruye en las cosas de la fe, asista de todos modos con sus bienes al que le instruye. No queráis engañaros: Dios no puede ser burlado. Ast es que lo que un hombre sembrare, eso recogerá. Por donde, quien siembra para su carne, recogerá la corrupción y la muerte; mas el que siembra para el espiritu, recogerá la vida eterna. No nos cansemos, pues, de hacer bien; porque si perseveramos, a su tiempo recogeremos el fruto. Así que, mientras tenemos tiempo, hagamos bien a todos, y mayormente a aquellos que son, mediante la fe, de la misma familia que nosotros.

#### COMENTARIO

En la Epístola de este día prosigue San Pablo la misma materia del Domingo anterior. A las exhortaciones de carácter general siguen otras de carácter mas especial, que pueden reducirse a tres: 1.ª Soportar pacientemente los defectos del prójimo. 2.ª Tenerse cada cual en lo que es y vale y no más. 3.ª Hacer cada uno todo el bien que pueda.

En efecto, desde el punto y hora en que el cristiano ha crucificado su carne con sus vicios y concupiscencias, desde el momento en que con el cuchillo de la mortificación ha dado muerte al hombre viejo, sensual y carnal, sólo ha de vivir en él el espíritu, el

hombre espiritual.

Invita el Apóstol a los orgullosos que se creen o tal vez están adornados de excelentes cualidades, a que examinen su conducta moral, el conjunto de sus obras, no con relación a los demás, que tal vez sean más imperfectos que él, sino en presencia de la ley de Dios; y si halla algo de que gloriarse, dirá con el Apóstol: Por la gracia de Dios soy lo que soy.

Compara el Santo la vida a la agricultura. Nuestra vida terrestre es el tiempo de la siembra y la vida futura será el tiempo de la recolección; en la vida temporal sembramos las buenas obras, y en la eterna recogeremos el fruto. Así es que de la carne, como de tierra mala, sale una mies pésima, la corrupción y la muerte eterna: mientras que del espíritu, como de tierra buena, brota una mies abundante y preciosa, cual la inmortalidad bienaventurada para el alma y para el cuerpo.

#### No jurar el santo nombre de Dios en vano

¿Qué condiciones ha de tener el juramento para que sea bueno? Las tres que enseña el Catecismo. (Jer. IV-2). Verdad, justicia y necesidad.

Verdad, que las palabras sean conformes con el pesamiento, e inten-

ción del que jura.

Justicia, que el juramento sea, de una cosa permitida, buena y honesta.

Necesidad (juicio), que no se ha-

ga sin causa suficiente.

Si falta cualquiera de esta tres condiciones el juramento es mortal, o venial según los casos.

Si falta la verdad, siempre es mor-

tal.

Si falta la justicia, es mortal o venial, según la materia sea grave o leve.

Si falta la necesidad, es de suyo

venial.

El perjurio, o juramento falso, es pecado grave porque quiere hacer a Dios cómplice de la mentira; o equivale a decir: Dios lo sabe, pero me tiene sin cuidado; me puede casti-

gar, pero no me importa.

Además ¿qué sería de la fidelidad y sinceridad entre los hombres y del trato de pros con otros, si no dijeran la verdad ni aun cuando lo juraren? Mi maldición, dice Dios, caerá sobre la casa del que jura en falso.

Aparte de que con los juramentos falsos, sobre todo en juicio, se causa a veces grave daño al prójimo en el honor, la fama o los bienes.

Jurar una cosa injusta o mala es pecado; porque se pone a Dios por testigo de la maldad. Si la materia es leve el pecado será leve; si es cosa grave, el pecado será mortal.

El que se obliga con juramento al prometer una cosa, además de la obligación de la promesa contrae nueva obligación por el juramento.

Si es cosa mala, ni obliga la promesa, ni el juramento, que, como di-

jimos es pecado.

Y cometería un nuevo pecado si realizase la acción ilícita, o mala que

prometió. Herodes.

Jurar sin necesidad es pecado, aunque venial; porque alguna irreverencia es invocar a Dios, sin la debida discreción y justa causa. Además los hombres no deben necesitar del juramento para decir la verdad.

El que considera el juramento como cosa ligera, dice San Jerónimo, tiene en poca estima a Aquel en cu-

yo nombre jura.

Ejemplos y símiles.—Atilio Regulo, Cónsul y general romano cayó prisionero de los cartagineses, en la primera guerra púnica. Llevaba seis meses de cautiverio cuando le enviaron a Roma con una embajada para negociar la paz. Pero antes le exigieron que jurase volver al cautiverio si la paz no se firmaba. Llegado a Roma manifestó al Senado su parecer de que continuase la guerra; y cuando le querían hacer quedarse en Roma, él, sin hacer caso de los ruegos de su familia y amigos, se volvió a Cartago, sabiendo los tormentos que le aguardaban, por cumplir la palabra que había dado bajo juramento.

—Luis IX de Francia, hecho prisionera por los sarracenos, sufrió en cautiverio pruebas dolorosas. Por su rescate y el de los demás prisioneros exigía el Sultán la plaza de Damieta y un millón de besantes de
oro. «Pagaré el millón por los demás y entregaré Damieta; pero yo
no soy tal que valga cantidad alguna mi rescate». El Sultán, asombrado de tanta magnanimidad, disminuyó la suma. Muerto el Sultán, los
emires querían que San Luis confimase con juramento el tratado; pero
el santo se negó a ello, diciendo que
bastaba su palabra de rey.

—Al gran Canciller Tomás Moro le exigían que jurase obediencia al estatuto del Parlamento y al rey Enrique VIII en contra del Papa. Llevaba trece meses en la torre de Londres. Iban a condenarle a muerte, si juraba. Al leerle la sentencia y preguntarle si tenía algo que replicar, contestó intrépidamente: No puedo

jurar... y no juro.

Durante la Revolución francesa millares de sacerdotes prefirieron el destierro y la muerte antes que prestar el juramento injusto que

les exigian.

M. Leliévre, sacerdote de la diócesis de Seez fué arrojado al Sena. Nadando rehusaba aún el juramento que querían arrancarle. «Jurad desgraciado, le decía el populacho, si queréis que os salven». «No, jamás lo juraré». Con unas horcas le sumergieron; y sacándole otra vez a flote le gritaban; ¡Jura desdichado!—No juraré. Con cruel ensañamiento le retuvieron con las horcas debajo del agua hasta que expiró.

—No es lícito observar un juramento hecho imprudentemente y con mala intención, como si uno hubiese jurado no dejar una mala compañía. ¿Cómo ha de ser grato a Dios que se invoque su testimonio para continuar ofendiéndole? —A la manera que no es provechoso al cuerpo tomar medicinas que no le hacen falta, y cuyo uso frecuente perjudica la salud; así no es saludable jurar cuando no existen para ello justas y graves razones.

Una observación sobre la edad de los niños para comulgar

A los que aun andan afanados, e inquietos, con escrúpulos y vacilaciones sobre las comuniones prematuras de los niños y se empeñan en exigirles tántos y cuántos años de edad y grados de cultura religiosa para que se preparen bien y no cometan sacrilegios, les diré lo que mi experiencia ministerial me viene enseñando.

De entre los miles de niños y niñas que he tratado, no conozco un solo caso de sacrilegio, aun material, por falta de años o de cultura y en cambio conozco muchos, muchísimos casos de primera Comunión sacrilega de niños y sobre todo de niñas (da horror ¿verdad?) por sobra de malicia, verdaderamente inverosímil, en tan menudas edades.

Y esto que digo es tan cierto como

horroroso.

Por eso con toda mi autoridad de Obispo y toda mi pena de amigo de Jesucristo entristecido por sacrilegios de niños y de niñas, digo a los Párrocos, Padres, Maestros y Catequistas: Daos prisa, daos prisa en llevar a vuestros niños a comulgar.

Mirad que el demonio tiene mucha prisa en entrar antes que Jesús en las almas infantiles y en cimentar la vida de los que no ha podido impedir que sean crisiianos en una primera Comunión sacrilega. ¡Sabe él también la triste vida que sobre ese sacrilegio se edifica!

Educadores y guía de los niños mos os dejéis ganar en prisa por el demo-

nio!

† Manuel González Obispo de Málaga.

#### Cultos de la semana

Hoy domingo, la Misa rezada a las ocho y la Parroquial a las nueve, con exposición del Santísimo por el novenario de N. P. Jesús. Por la tarde el ejercicio del novenario a las ocho, con Rosario, cánticos, novena, sermón todas las tardes a cargo del Rdo. P. Juan Echevarría, del Corazón María.

Todos los demás días Misas rezadas a las siete w media y ocho y cantada con exposición a las nueve y media; y por las tardes a las ocho el ejercicio

del novenario.

El jueves, la comunión de los coros eucaristicos en todas las Misas y por la tarde la Hora Santa en el mismo ejercicio de la novena.

### Indulgencias pontificias

La Real Cofradía de N. P. Jesús Nazareno de esta ciudad, canónicamente establecida en nuestra Parroquia, impetró y consiguió del Papa Pío VII en 24 de Enero del año 1806, las siguien-

tes indulgencias:

- 1.º Una indulgencia plenaria a todos los hermanos y hermanas de la Cofradía y a todos los lieles de Cristo, hombres y mujeres, que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados, visitaren la Iglesia Parroquial de Santiago el dia 14 de Septiembre todos los años si fuere domingo, o si no lo fuere el domingo siguiente, desde las vísperas del día anterior hasta lo puesta del sol del mismo día, y allí rogaren por la concordia de los principes cristianos, extirpación de las heregías y exaltación de la Santa Madre Iglesia.
- 2.º Otra indulgencia plenaria para los hermanos y hermanas de la Cofradíe y para los demás fieles de Cristo hombres y mujeres, que con las mis-

mas condiciones de confesión y comunión, asistieren piadosamente a la Exposición del Santisimo Sacramento que se hace en dicha Iglesia todos los nueve días que prece en al día predicho, y allí oraren en la forma que anteriormente se ha dicho. Se entiende que los fieles pueden libremente elegir o designar el día del novenario que mejor les convenga; pero es preciso que por algún espacio de tiempo asistan a la exposición todos los días.

- 3.º En los otros ocho días del novenario, a los que visíten la Iglesia de Santiago, siete años y siete cuarentenas.
- 4.º Además, a todos los fieles que en cualquier día del año visitaren, al menos contritos, la misma Iglesia y en ella oraren, doscientos días de indulgencias.

## Más privilegios de la Cofradía

Por Rescripto Pontificio, obtenido el 22 de Enero de 1806, se concedió a la Parroquia de Santiago que, cuando el día 14 de Septiembre, fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, que se celebra por la Cofradía de Jesús Nazareno como fiesta del propio Titular, no caiga en domingo, pueda trasladarse por la misma Cofradía al próximo domingo siguiente, siempre que en dicho domingo no ocurra un oficio doble de primera o segunda clase, quedando facultados todos los sacerdotes para celebrar en esta Iglesia la Misa propia de la Exaltación de la Santa Cruz. Y aun ocurriendo un oficio doble de segunda clase, se podrá celebrar una Misa cantada de la Exaltación.

Cáceres.—Tipografía «Extremadura.»